



DECRETO N° 1571

NEUQUÉN, 02 DIC 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 10092-M-09, originado en la Nota N° 1511/09 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **MUÑOZ RICARDO HÉCTOR, L.P. N° 4760**, a los efectos de tramitar el beneficio de Pasividad Anticipada; y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación pertinente;

Que por Nota N° 905/09, interviene la Dirección de Administración del Instituto Municipal de Previsión Social;

Que a fs. 87 el agente MUÑOZ solicita se le abone, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que la Dirección de Personal, Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante Informe N° 565/09, solicita la confección de la norma legal que otorgue, con vigencia al día 01 de diciembre de 2009, al agente **MUÑOZ RICARDO HÉCTOR, L.P. N° 4760 (Grupo 01), D.N.I. N° 04.635.641, Clase 1944, Categoría 22**, el beneficio de Pasividad Anticipada establecido por el Artículo 3° de la Ordenanza N° 9467 y en la Ordenanza N° 11055, hasta el día 30 de setiembre de 2011, fecha en que el agente comenzará a gozar de la jubilación ordinaria. El nombrado dependía de la División Terminal de Ómnibus -Dirección Supervisión Operativa- Dirección Municipal de Transporte -Unidad de Control de Servicios Concesionados- Secretaría de Coordinación e Infraestructura;

Que, asimismo, se debe autorizar al Subprograma de Liquidaciones al Personal -Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar a dicho agente las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con el V° B° del señor Secretario de

Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR, con vigencia al día 01 de diciembre de 2009, al
----- agente **MUÑOZ RICARDO HÉCTOR, L.P. Nº 4760 (Grupo 01),**
D.N.I. Nº 04.635.641, Clase 1944, Categoría 22, el beneficio de **Pasividad**
Anticipada establecido por el Artículo 3º) de la Ordenanza Nº 9467 y en la
Ordenanza Nº 11055, hasta el día 30 de setiembre de 2011, fecha en que el
agente comenzará a gozar de la jubilación ordinaria. El nombrado dependía
de la División Terminal de Ómnibus -Dirección Supervisión Operativa-
Dirección Municipal de Transporte -Unidad de Control de Servicios Concesio-
nados- Secretaría de Coordinación e Infraestructura; de acuerdo a lo
solicitado por la Dirección de Personal -Dirección de Municipal de Recursos
Humanos- (Informe Nº 565/09).-

Artículo 2º) AUTORIZAR al Subprograma de Liquidaciones al Personal
----- -Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos
Humanos- a liquidar al agente **MUÑOZ RICARDO HÉCTOR, L.P. Nº 4760**,
las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional,
más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo; de
acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección de Municipal
de Recursos Humanos- (Informe Nº 565/09).-

Artículo 3º) AGRADECER la labor realizada al agente **MUÑOZ RICARDO**
----- **HÉCTOR** dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión
----- Social, para que se le otorgue el beneficio de Pasividad An-
ticipada al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la
Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-
SDS.-



FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-

1748